RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

PAE

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

Octubre 2026

Vía José López Portillo Km 1 esquina 20 de Noviembre y Miguel de la Mora, Col. Ejidal Emiliano Zapata, CP. 55024 Tel.:5558988150 www.ecatepec.gob.mx

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 3-5

2. MARCO JURÍDICO 6-9

3. TÉRMINOS DE REFERENCIA..... 10-14

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 15-18

5. SUJETO EVALUADO 19-20

6. HALLAZGOS 21-22

7. FIRMAS 23

1. PRESENTACIÓN

Durante la Administración que preside la Presidenta del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, la **Lic. Azucena Cisneros Coss** 2025-2027, como parte de sus compromisos ha trabajado de la mano con el **Licenciado Faustino de la Cruz Pérez,** Presidente Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, comprometidos con brindar alternativas de solución a la población vulnerable de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, así como fomentar la transparencia gubernamental para que la sociedad sepa la gestión de los recursos y la política pública. Esto permite contar con mayor transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de mantener un control del gasto mediante la planeación, programación, el seguimiento y la evaluación.

En ese sentido el Gobierno Municipal ha mantenido contacto con la población, atendiendo la problemática que enfrentan y como parte de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (**SEGEMUM**), que es aplicación municipal en el Estado de México que da soporte a tres de los instrumentos para la rendición de cuentas: Informe Trimestral de Avance Programático Presupuestal, el Informe Anual de ejecución del Plan de Desarrollo Vigente y el Informe que presenta la Presidenta Municipal. Apoyándose como punto de partida en el Sistema de Evaluación del Desempeño (**SED**), utilizado por la Federación que es de importancia para la rendición de cuentas de la Administración Pública y modernizar las políticas públicas.

El Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, tiene el propósito de encaminar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia y de acceso a la información, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, para evaluar la gestión pública mediante indicadores para asegurar la transparencia y certificar que los recursos del Estado se destinen a alcanzar las metas de desarrollo establecidas.

El **Programa Anual de Evaluación del 2026**, permite a la Administración Pública fortalecer sus políticas públicas a través de acciones para el desarrollo, en ello radica la importancia de tener los Programa presupuestario (**Pp**), alineados con relación a los proyectos y acciones de trabajo que permitirán dar seguimiento a las necesidades prioritarias de la población Ecatepense y con esto podremos realizar aportaciones importantes para reorientar y reforzar las políticas públicas municipales, para atender las necesidades de la sociedad.

Bajo este tenor la Metodología del Marco Lógico (**MML**), es una herramienta de la planeación estratégica que permite dar seguimiento, diseñar y evaluar los resultados e impactos de un programa público, de los proyectos presupuestarios representada a través de la Matriz de Indicadores para resultados (**MIR**), donde se encuentra la alineación

horizontal y vertical de los programas presupuestarios que en este tenor va a permitir evaluar y dar seguimiento a las actividades que lleva a cabo el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ecatepec de Morelos.

Del mismo modo, dentro del marco legal, la evaluación de la gestión pública busca supervisar, rectificar y medir el impacto de las acciones implementadas, asegurando así optimizar continuamente las políticas de desarrollo.

Dicha actuación encuentra su sustento legal en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se determina que los recursos económicos se deben de utilizar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, ya que con esta medida maximiza la eficiencia del gasto público, lo que se traduce en un incremento directo de la oferta de servicios y beneficios para la ciudadanía.

MARCO NORMATIVO

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 85 y 110.
- Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 48 y 49.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; Art. 1, 6, 7, 9 fracciones I, IX y XIII, 41, 57, 60, 61, 63 y 79 Cuarto Transitorio.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Art. 58, 59 y 60
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 128 Fracción VI y 129
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 19 fracciones II y VI, 20 fracciones IV y VI, 35, 36, 37 y 38.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 48, 115 y 116
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 8 fracciones VI y XI y 23 fracciones II, III, XI, XII y XIV.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios; 327, 327-A, 327-B y 342.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracción VI, 20, 71 y 75

Por lo que en función de la información que se obtenga, será de importancia para la toma de decisiones en las actividades que se verán representadas a través del llenado de los Formatos Presupuesto basado en Resultados Municipales (**PbRM**), y se verifica a través de estos a partir de cómo es ejercido el presupuesto municipal.

Por lo que se realiza la presentación del Programa Anual de Evaluación (**PAE**), correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2026**, con el objeto de cumplir con las obligaciones normativas en materia de evaluación de los Programas Presupuestarios, de este modo es obligación de cada organismo implementar un **control continuo** de sus procesos. Este esfuerzo debe orientarse hacia la optimización de la gestión y la transparencia en el uso de los recursos.

PROGRAMA PARA EVALUAR

No.	Institución	Clave Presupuestal	Nombre del Programa
1	SMDIF Ecatepec	02050101	Educación Básica

Programa: 02050101 Educación Básica.- Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la Secretaría de Educación Pública, (**SEP**), asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo e incluye los apoyos entregados por las autoridades federales, estatales y municipales a niñas, niños y adolescentes enfocados en el acceso, permanencia y conclusión de sus estudios en ese nivel educativo.

Integrándose de un subproyecto.

1. **Sub Programa Presupuestario 0205010110. Apoyo municipal a la educación básica.**

0205010110. Apoyo municipal a la educación básica.

Engloba todas las acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo básica.

2. MARCO JURÍDICO

Lo anterior a partir de los Lineamientos Generales para la realización de la evaluación de Programas Presupuestarios Municipales se llevarán a cabo conforme lo establece el Manual de Planeación, Programación, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Estado de México con fundamento en: Los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79 , 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y

De conformidad con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la Consolidación del **Presupuesto basado en Resultados** (**PbR**), como estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a resultados medibles, priorizando la eficacia, eficiencia y la transparencia y el **Sistema de Evaluación del Desempeño** (**SED**), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en atención al cumplimiento de metas y objetivos de programas públicos mediante indicadores y en atención del cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, de acuerdo a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

MARCO JURÍDICO

LA EVALUACIÓN

- **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**

En su **Artículo 49** fracción V establece que:

V. "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los

que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México...."

- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**

Capítulo II

De la Evaluación

En su **Artículo 110** fracciones **I, II, IV** y **VI** establece que:

" ... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información: ..."

IV. "... Establecerán programas anuales de evaluaciones;"...

VI. "...Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes..."

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

Capítulo V

De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

En **su Artículo 79** establece que:

"... Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones..."

- **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026**

Título Sexto
De la Evaluación y Rendición de Cuentas

Artículo 82. La Secretaría y las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes, deberán dar seguimiento a los objetivos, metas e indicadores comprometidos en los Programas y proyectos presupuestarios.

La Secretaría de la Contraloría, por sí o a través sus órganos internos de control, deberá establecer medidas para la correcta aplicación de normas, manuales, lineamientos y procedimientos administrativos, así como, realizar las auditorías, inspecciones y evaluaciones de desempeño que se requieran, a fin de transparentar, identificar y vincular el ejercicio eficiente del gasto público.

Corresponde a las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes, la comprobación del cumplimiento, respecto de las obligaciones en materia de evaluación y rendición de cuentas de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 84. "La evaluación del desempeño de los Programas Presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades Públicas, se sujetará a lo establecido en el Código, los LGEPPEM, emitidos por la Secretaría y a la normativa aplicable y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, deberán ejecutar las evaluaciones establecidas en el PAE, con cargo a sus recursos previstos para este propósito, en términos de lo dispuesto en el artículo 327-A último párrafo del Código…"

- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**

Capitulo Segundo
De la Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios

"Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:…"

VI. Integrar en los documentos que contengan la evaluación de los resultados de la ejecución de sus planes de desarrollo, el análisis de congruencia entre las acciones realizadas y las prioridades, objetivos y metas de sus planes de desarrollo y programas; …"

- **Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales**

Gaceta de fecha de 21 de Octubre del 2025, Sección Segunda, Tomo: CCXX No. 74 del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, como se hace constar Mediante la celebración de la Sesión Extraordinaria número XXI del Consejo Directivo y en la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 7 de octubre de 2025, fueron aprobados el **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026; la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente; la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN); y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales**, como se hace constar en el Acuerdo: IHAEM/CPE-21-035-25 para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

CONSIDERANDO

Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del **Presupuesto basado en Resultados** (**PbR**), y el **Sistema de Evaluación del Desempeño** (**SED**), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para los efectos de este Programa Anual de Evaluación (**PAE**) 2026, se entenderá:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los

indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SEP: Secretaría de Educación Pública;

Sujetos evaluados: Las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

Ayuntamiento: Es la Organización gubernamental representada por un Presidente(a) Municipal, sus Síndico(a)s y Regidore(a)s, que encabeza a un municipio y es la persona responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio;

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia: El conjunto de áreas Administrativas y operativas que integran la Institución;

SMDIF Ecatepec de Morelos: Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos Estado de México;

Eficacia: Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado;

Eficiencia: Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado;

Ejecución: Realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación;

Ejercicio Fiscal: Periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre;

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado;

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;

Evaluación de Procesos: Evaluación que analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Evaluación que analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados. Evaluación de Impacto: Es la evaluación que identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

Evaluación Específica: Evaluación que aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;

Función: Conjunto de actividades, afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas;

Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio;

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, aprobados en Sesión Extraordinaria número XXI del Consejo Directivo y en la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 7 de octubre de 2025;

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados;

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones que permiten alcanzarlo;

PbR: Presupuesto basado en Resultados;

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipal;

Programa: Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo;

Programa Presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados;

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: Un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad;

SEGEMUN: Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Subdirección de Servicios Educativos: Subdirección que dirige la Unidad de Jardines de Niños y la Unidad de Estancias Infantiles; y

Subdirección de Servicios Educativos: Se refiere al área que promueve el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, a través de la educación, la salud, la nutrición y la participación en programas asistenciales que mejoren su calidad de vida y fortalezcan sus familias.

Contribuyendo al desarrollo integral de la población, especialmente de aquellos grupos más vulnerables, mediante la promoción de la educación, la salud, la nutrición y la participación ciudadana, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las familias y fortalecer la sociedad del Municipio de Ecatepec de Morelos.

0205010110. Apoyo municipal a la educación básica.

Engloba todas las acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo básica.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2026 tiene como objetivo general:

Lograr que el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño;

El Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación (**UIPPE**) y Transparencia será la responsable de realizar y supervisar, el cumplimiento de la realización del **PAE 2026.**

La Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (**SEGEMUN**); y los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales**, como se hace constar en el Acuerdo: **IHAEM/CPE-21-035-25** para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno. Publicada en la **Gaeta de Gobierno** con fecha del 21 de Octubre del 2025, Sección Segunda, Tomo: CCXX Gaceta No. 74 del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

El cumplimiento del **Programa Anual de Evaluación** (**PAE**) 2026, destaca las siguientes obligaciones en materia de evaluación:

a) **En materia del Diseño Programático;**
b) **En materia de Proceso;**
c) **En materia de Consistencia y Resultados;**
d) **En materia de Impacto.**
e) **En materia Especifica de Desempeño**
f) **En materia Especifica**

La Gaceta No. 74 de fecha del 21 de Octubre del 2025; Señala los **tipos de evaluación.**

Evaluación de Programas Presupuestarios, se divide en:

a) **Evaluación del Diseño Programático.**
b) **Evaluación de Procesos.**
c) **Evaluación de Consistencia y Resultados.**
d) **Evaluación de Impacto.**
e) **Evaluación Especifica de Desempeño**
f) **Evaluación Especifica**

Los Programas presupuestarios en materia del **Programa Anual de Evaluación 2026** (**PAE**), son aquellos ejecutados con recursos Federales, Estatales, municipales y/o de otras fuentes de financiamiento, que realizan las instituciones públicas.

Evaluación por parte del Departamento de Información, Planeación, Programación (**UIPPE**) y Transparencia como encargada de llevar a cabo dichas funciones.

DÉCIMA TERCERA.- Las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Pp a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

DÉCIMA CUARTA. - La evaluación de los Pp y sus resultados formarán parte del SED. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario.

DÉCIMA QUINTA. - La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Pp, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

Así mismo se respetará lo siguiente:

a) Se establece el periodo comprendido entre los meses de julio-septiembre de para la ejecución de las evaluaciones indicadas para cada programa, fondo o subsidio, según el tipo de evaluación por la o las personas que las llevarán a cabo a fin de verificar que se llevaron cabo las observaciones correspondientes y se está cumpliendo con el objetivo de proporcionar los aspectos susceptibles de mejora en el programa presupuestario así como del cumplimiento de las obligaciones.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para:

a) Las Dependencias Administrativas,
b) La Contraloría Municipal; y
c) Los Organismos Auxiliares.

b) Se realizará la evaluación en materia Desempeño. **Subdirección de Servicios Educativos,** del **Programa Presupuestario Apoyo municipal a la educación básica.**

c) Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente al Departamento de Información, Planeación, Programación (**UIPPE**) y Transparencia, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios, para que sea a través de estas, quienes propongan las modificaciones en la Comisión Temática coordinada por el **Instituto Hacendario del Estado de México** (**IHAEM**). Los objetivos de la **Matriz de Indicadores para Resultados** (**MIR**), deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

d) La información que proporcionen los sujetos evaluados relativos a los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios deberá contener al menos, los siguientes elementos:

e) Se evaluará el **Programas Presupuestarios** (**Pp**). Planeación y presupuesto basado en resultados, donde se verificará que realicen sus actividades alineadas ya que de acuerdo a ello se puede establecer que haya relación entre lo programado con lo realizado y se cumpla con la transparencia y rendición de cuentas, Analizando sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

f) Se analizará el impacto social que tiene el Proyecto presupuestario a Evaluar. **Ya que esta nos va a permitir identificar el efecto que tiene el proyecto presupuestario verificando los efectos de que pasaría si el programa no existiera.**

g) Se llevara a cabo un análisis de Gabinete, la persona o personas que realicen la evaluación deberá realizar una valoración sistemática mediante una revisión documental y sistemática mediante la supervisión de los registros administrativos, expedientes, bases de datos, oficios, y documentos normativos proporcionados por el sujeto evaluado, a lo que se debe de organizar, revisar, analizar la información proporcionada a efecto de llevar a cabo una evaluación objetiva que permita proporcionar los aspectos susceptibles de mejora y se cumpla con el objetivo del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.**

h) Cuando se considere relevante, pertinente y de acuerdo con las necesidades se llevarán a cabo acciones o reuniones de trabajo con el sujeto evaluado para el análisis y observación del **Programas Presupuestarios** (**Pp**).

i) Las fuentes de información proporcionadas por el sujeto evaluado son de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que esta información se deberá encontrar a disposición de la ciudadanía en las Plataformas de Transparencia y Acceso a la Información Publica correspondiente.

La Evaluación contendrá lo siguiente:

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

En materia de Desempeño (Especifica):

a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;

b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;

c) Detalla los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;

d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y

e) Establece la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios;

Asimismo, es importante señalar que la valoración se llevará a cabo de manera interna.

5. SUJETO EVALUADO

Se llevará a cabo la Evaluación del Programa presupuestario **02050101 "Educación Básica"**, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Programa Presupuestario	02050101	Educación Básica
	Proyecto presupuestario	**0205010110**. Apoyo municipal a la educación básica.

02050101. Educación Básica.

Engloba las acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la **Secretaría de Educación Pública** (**SEP**), asimismo incluye las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo e incluye los apoyos entregados por las autoridades federales, estatales y municipales a niñas, niños y adolescentes enfocados en el acceso, permanencia y conclusión de sus estudios en ese nivel educativo.

0205010110. Apoyo municipal a la educación básica.

Engloba todas las acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a alumnos y/o profesores, materiales y suministros, o subsidios otorgados a la educación de tipo básica.

Encontrando lo siguiente:

1. **El Programa 02050101 "Educación Básica",** cumple con el avance correcto de sus funciones, ya que demuestra un desempeño satisfactorio al alinear sus actividades con los objetivos institucionales, garantizando de manera adecuada la ejecución de sus metas y el fortalecimiento de los servicios educativos para la población en Ecatepec de Morelos.

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DIF SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PbRM- 08c	Avance trimestral de Metas de Actividad por Proyecto	
Ente Público:	Municipio de Ecatepec de Morelos	3094

Ejercicio 2026
Fecha:
3er Trimestre

	Identificador	Denominación
Programa presupuestario:	02050101	Educación Básica
Proyecto	0205010110	Apoyo Municipal a la Educación Básica
Dependencia General:	E00	Área operativa
Dependencia Auxiliar:	309	Área de Servicios Educativos

TERCER TRIMESTRE 2026															
PRINCIPALES ACCIONES				AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD						AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD					
ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
		Unidad de Medida	Programada 2026	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
1	Atender A Menores En Jardin De Niños A Todo Publico Que Lo Solicite En Los Smdif	NIÑO (MAXIMA)	600	600	100%	544	91%	-56	-9%	600	100%	555	93%	-45	-8%
2	Atender Permanentemente En Estancias Infantiles A Todo Publico Que Lo Solicite En Los Smdif	NIÑO (MAXIMA)	230	230	100%	220	96%	-10	-4%	230	100%	228	99%	-2	-1%
3	Capacitar Y Actualizar Al Personal Docente De Jardin De Niños Y Estancias Infantiles	CURSO (SUMA)	1,023	279	27%	279	100%	0	0%	837	82%	852	83%	15	1%
4	Supervisar El Desarrollo Educativo De Los Menores Y El Personal Docente Con Base En Las Reglas De Operación	SUPERVICIÓN (SUMA)	180	18	10%	18	100%	0	0%	126	70%	129	72%	3	2%
5	Realizar Tramite Ante La Secretaria De Educación Para Realizar Movimientos Al Catalogo De Centros De Trabajo Municipal	TRAMITE (SUMA)	117	21	18%	21	100%	0	0%	114	97%	114	97%	0	0%
6	Realizar Eventos Cívicos, De Reforestación, Sociales Entre Otros	EVENTO (SUMA)	828	126	15%	126	100%	0	0%	594	72%	594	72%	0	0%
														Total	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. David Cervantes Santos	C. Edith Muñoz Jurado	Mtro. Fernando Espinosa Granillo
Subdirector de Servicios Educativos SMDIF	Directora del Sistema Municipal DIF de Ecatepec de Morelos	Jefe del Departamento de la UIPPE y Transparencia

6. HALLAZGOS

No.	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS
1	Se dictamina un avance satisfactorio en un 86% con el alcance de metas del Programa Presupuestario correspondiente al área de educación básica, no obstante, se identifica un área de oportunidad al encontrarse pendiente la ejecución y comprobación del último trimestre del ejercicio fiscal, lo cual condiciona el porcentaje de cierre definitivo anual.	Se recomienda al área responsable intensificar la planeación operativa y la calendarización de actividades durante el último trimestre, agilizando la entrega de informes de avance y la comprobación de metas físicas y financieras. Lo anterior con la finalidad de asegurar el cumplimiento óptimo del 100% de los objetivos programados y fortalecer la rendición de cuentas del Sistema Municipal DIF Ecatepec.
2	Resumen de la evaluación del programa.	**Cumplimiento de metas**: Un avance óptimo en la instrumentación de las acciones y apoyos previstos en la clave presupuestal 02050101. **Gestión y resultados**: Las actividades operativas reflejan congruencia entre los recursos asignados y los objetivos de cobertura y calidad educativa planteados. **Impacto institucional**: Se observa una adecuada continuidad en la atención a los sectores vulnerables que dependen de este programa.
3	**Nombre de la meta de actividad:** Atender a menores en Jardín de niños a todo público que lo solicite en los SMDIF	Para mejorar el cumplimiento de la meta señalada, aun cuando la captación final dependa de la demanda ciudadana, el área de educación básica puede implementar diversas estrategias operativas, de vinculación y de gestión administrativa: **1. Difusión y proximidad comunitaria.** • **Campañas de perifoneo y volanteo focalizado:** Desplegar brigadas en colonias con alta densidad para informar sobre la los planteles. • **Módulos de informes:** Instalar mesas de atención rápida en mercados plazas públicas para resolver dudas de los padres en el momento. • **Uso activo de redes sociales:** Publicar infografías, videos cortos de las actividades en Jardines de niños del SMDIF Ecatepec.

		2. Reducción de barreras de inscripción. • **Simplificación y flexibilidad de requisitos:** Gestionar facilidades para la entrega de documentos no críticos, orientando a los padres para que no abandonen el trámite. • **Apoyo con certificados médicos:** Mantener o ampliar campañas de expedición de certificados médicos escolares gratuitos. **3. Vinculación interinstitucional.** • **Coordinación con Estancias Infantiles del SMDIF Ecatepec:** Crear un mecanismo de pase directo para los niños que egresan de las Estancias Infantiles del SMDIF Ecatepec. • **Pláticas de sensibilización en la comunidad:** Informar a las familias sobre los beneficios pedagógicos, el apego a los programas de la SEP y las ventajas de la educación temprana que ofrece el SMDIF Ecatepec. **4. Ajuste y planeación de la meta.** • **Diagnóstico de contexto y movilidad:** Analizar si la meta proyectada corresponde a la realidad demográfica actual de la zona, es decir, si hubo disminución de la tasa de natalidad. • **Flexibilización de periodos de inscripción:** Mantener abiertas las inscripciones o periodos extemporáneos durante todo el ciclo escolar.
5	Derivado del análisis y seguimiento al Programa Presupuestal de Educación Básica, se requiere la acreditación documental de las acciones, metas e indicadores reportados en el periodo.	Se comunica que la totalidad de los archivos físicos y digitales que integran las evidencias del trabajo realizado, padrones, listas de asistencia, reportes de actividades y soportes documentales del programa, se encuentran debidamente organizados y resguardados en las instalaciones de la **Subdirección de Servicios Educativos del SMDIF Ecatepec**, a disposición de la autoridad evaluadora o fiscalizadora para su consulta y compulsa correspondiente.

Difusión de la evaluación en internet.

Se publicarán los resultados del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026,** a través de la Página Web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la sección de Transparencia, para consultar los resultados del (**PAE**) 2026.

Firmas de Validación de los Resultados del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026

Vo. Bo.

Lic. Faustino de la Cruz Pérez
Presidente Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Autorizó

L.C.P. Edith Muñoz Jurado
Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Mtro. Alid José García Ramírez
Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Lic. Pamela Iturbe Ibarra
Contralora del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Lic. David Cervantes Educativos
Subdirección de Servicios Educativos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Elaboró

Mtro. Fernando Espinosa Granillo
Jefe de Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México